



Municipio 18 de Mayo, Lunes 29 de Mayo de 2023.

VISTO: Que por Resolución N° 56/23, Acta N° 20/23, de fecha 23 de Mayo de 2023, se tomó conocimiento de lo informado en Acta N° 46 de fecha 01/11/22, en relación al comienzo de los cobros de las UBV (Unidad Básica de Ventas) por única vez y un importe de manera mensual por cada USV que tenga la persona, a partir del mes de Enero/23;

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado, la Dirección de Recursos Financieros autorizó Partidas de Dinero en base a la Recaudación de Ferias Eventuales y USV, "Expediente 2011-81-1010-01455" y posteriormente intervenido por la Delegada del Tribunal de Cuentas, según Oficios N° 2023/004621/2 por \$ 9.291,94 (Enero), N° 2023/007884/2 por \$ 3.147,22 (Febrero), N° 2023/010770/2 por \$ 1.648,57 (Marzo) y N° 2023/012900/2 por \$ 2.466,86 (Abril) respectivamente, siendo el monto total \$ \$ 16.554.59, según constancias adjuntas en el Expte. 2023-81-1440-00119;

II) Que dichos gastos serán destinados para la compra de Pintura Blanca para la señalización de los puestos de ferias, adjudicando dicho gasto a la Firma PINTURAS INDUSTRIALES S.A., habiéndose corroborado en el Sistema que el rubro a adjudicar cuenta con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: I) Que según lo informado por los Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, es necesario que las compras que se realizan cumplan con los requisitos estipulados en el TOCAF;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto ;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- AUTORIZAR el gasto por la suma total de \$ **16.554,00** (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro) IVA incluido, a la Firma PINTURAS INDUSTRIALES S.A. RUT N° 210645950017, por concepto de la compra de Pintura Blanca, para la señalización de los Puestos de Ferias, período comprendido Enero-Abril/23, en base al ingreso de Partidas de Dinero por Recaudación de Ferias Eventuales y USV (Unidad Básica de Ventas).

2- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

3- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


Adriana Sánchez

ALCALDESA


FIRMA CONCEJAL
MAYOR

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL
MAYOR

FIRMA CONCEJAL

ES COPIA FIEL